Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

RAD. No. 138363189001-2011-00022-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 222

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado No 13-836-31-89-001-2011-00022 -00, informándole que se ha practicado la liquidación de costas, de lo cual da cuenta el archivo pdf, consecutivo 09 de la correspondiente carpeta, liquidación que se encuentra debidamente cargada en la plataforma tyba, informo además, que el apoderado judicial de la parte demandante radicó a través del correo institucional del juzgado, solicitud de mandamiento de pago por los conceptos señalados en la sentencia de 1ª y 2ª instancia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 28 de abril de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).-

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: ARLEIDA MARIA BURGOS NEGRETE Y OTROS
DDO: ISNARDO SARMIENTO CARREÑO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PANADERIA REPOSTRERIA RICO PAN SANTANDER.
RAD.: 13-836-31-89-001-2011-00022 -00

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado lo allí expuesto, se procederá a impartir la aprobación de la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En cuanto a la solicitud de mandamiento de pago radicada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procederá a su correspondiente tramite una vez se encuentre notificado y en firme el presente proveído, toda vez que dentro de los conceptos por los cuales se solicita librar mandamiento ejecutivo se encuentran comprendido las costas.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este juzgado.

SEGUNDO: En firme el presente auto, vuelva el expediente digitalizado al despacho para resolver la solicitud de mandamiento de pago radicada por el apoderado judicial de los demandantes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb395084806a992bcfa94f453da14eecaaec5e5b92fbdd0ff0c164e20ae2b87**
Documento generado en 28/04/2022 03:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica